

	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-062
		FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 1

Ibagué, 30 de noviembre de 2020.

Doctora
JULIANA MACÍAS BARRETO
 Secretaria General
 IBAL S.A. E.S.P
 Ibagué

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SIMPLIFICADA N° 091 de 2020, cuyo objeto es “SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCION EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL”.

Respetada Doctora:

Por medio de la presente nos permitimos poner en su conocimiento las respuestas emitidas y propuestas por los integrantes del comité designado por la entidad, mediante Resolución No. 0396 del 19 de noviembre de 2020, a las observaciones al informe de evaluación que se recibieron a través del correo electrónico contratacion@ibal.gov.co, atendiendo el perfil profesional que ostenta cada uno de sus integrantes así:

OBSERVANTE 1. QUIMPAC DE COLOMBIA S.A. (27 de noviembre de 2020, 14:30)

OBSERVACIÓN 1: Solicita reevaluar la calificación de la oferta económica presentada por el proponente Brinsa S.A., y se le disminuya el puntaje otorgado, en razón a que el valor total del precio por kilo incluido IVA, presenta dos cifras decimales, en contravía del inciso 6, numeral 4.2.1. de los términos de referencia, relacionado con la calificación del factor económico que indica que *“La oferta se debe presentar por escrito y en pesos colombianos y sin decimales”*.

RESPUESTA: No se acepta la observación, teniendo en cuenta que, si bien es cierto el numeral 6 de los aspectos a tener en cuenta para la evaluación, establecidos en los términos de referencia, señala que *“la oferta se debe presentar por escrito y en pesos colombianos y sin decimales”*, también lo es, que en el anexo No. 4 de la propuesta económica se estableció igualmente que *“el valor de la propuesta debe ser presentado ajustado al peso más cercano”*, es decir que el valor que no puede contener decimales y por ende se debe acercar al peso más cercano, es el valor total de la oferta, y no el valor de cada ítem.

En razón a lo anterior, revisada nuevamente la oferta económica del proponente Brinsa S.A., se observa que su valor total corresponde a \$133.463.736 y no contiene decimales, por lo tanto, el comité mantiene la decisión contenida en la evaluación inicial de fecha 24 de noviembre de 2020.

Cordialmente,



ÁLVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO
 Almacenista General



GLORIA MILENA CRUZ ALZATE
 Asesor Jurídico Externo



JOSE RICARDO CARRASCO BACHILLER
 Profesional Especializado III Grupo Financiero